

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guaca (S) dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser viable la petición que antecede formulada por el profesional del derecho **CARLOS ALBERTO VERGARA QUITERO** en su condición de apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso y conforme a lo previsto en el artículo 108 y 293 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone el emplazamiento del ejecutado **JOSÉ REYES PORRAS ROJAS**.

Por secretaría se deberá registrar la comunicación pertinente al **REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS**, incluyendo los datos incluidos en el inciso 5 del artículo 108 y hecho lo anterior el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, inciso 6 del artículo 108 ibídem.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GUACA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

639a5366c4182f09aa9e9b39e999daf0fcd73913f084ffdd7f67327cefa26760

Documento generado en 02/03/2021 06:07:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>